



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1998, DE 24 DE JUNIO, REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 5 de julio de 2022, se ha recibido desde la Secretaría General de la Presidencia, el expediente relativo al *anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León*, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria económica en la que la Consejería de la Presidencia ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del anteproyecto de ley, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del anteproyecto de ley.

Es la modificación de la *Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León*, para revisar las competencias reguladoras y de ordenación de la Comunidad sobre esta actividad económica, que requiere proteger a las personas menores de edad y a los colectivos especialmente vulnerables o con conductas impulsivas antes el juego y las apuestas, además de velar por la salud, la seguridad y el orden públicos, integrando las políticas de juego responsable, y considerando los intereses económicos de las empresas del sector.

En concreto, el anteproyecto normativo modifica el régimen de la distancia mínima de 300 metros que deberán guardar entre sí los establecimientos específicos de juego, con independencia de su naturaleza, y se amplía a 150 metros la distancia





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

mínima de éstos con respecto a la zona de influencia de centros oficiales de enseñanza reglada; se intensifican las medidas de control de las actividades de publicidad, patrocinio y promoción del juego y de las apuestas, quedando sujetas a autorización administrativa previa, excepto la publicidad realizada en el interior de los establecimientos y en los medios de comunicación especializados del sector, si bien deberá ajustarse a la normativa de protección de menores, de comunicaciones audiovisuales y a la relativa a servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico educación y juventud, entre otros requisitos.

Se intensifica el control de acceso, estableciendo un registro de visitantes en cada puerta de entrada; como medidas de protección la futura ley exige carteles informativos en las puertas de acceso que adviertan de la prohibición de entrada a los menores de edad y a las personas inscritas en el *Registro de Interdicciones de la Comunidad de Castilla y León*, que se crea como un apartado específico en el *Registro de Juegos y Apuestas de Castilla y León*. Además, se deberá disponer de folletos informativos del juego responsable, así como otros informativos sobre la prevención y el tratamiento de la ludopatía. Y la norma prohíbe la habilitación de espacios para fumar o clubes de personas fumadoras, en los establecimientos específicos de juego y apuestas.

Se recogen el catálogo de derechos y obligaciones de las empresas titulares de autorizaciones para la explotación de estas actividades, que no podrán conceder préstamos ni otra modalidad de crédito o financiación económica a los jugadores, ni conceder bonificaciones, partidas gratuitas o elementos canjeables por dinero; y se incluyen los derechos y obligaciones de los jugadores.

El régimen sancionador se actualiza revisando la tipología de infracciones, con nuevos importes de sanciones y nuevos criterios de graduación según infracción, introduciendo el carácter finalista de la recaudación, que se destinará a la financiación de programas de prevención y rehabilitación de personas con problemas de adicción al juego, a campañas y acciones formativas de prevención y a programas sociales, educativos y de salud pública en general.

Se añaden dos títulos nuevos a la Ley 4/1998, el primero para incluir la política de juego responsable, con los principios rectores que deben orientar la actividad de los





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

juegos y de las apuestas, el deber para la Administración de velar por su aplicación y el de las empresas de colaborar en este objetivo.

En el segundo título se prevén medidas para prevenir el juego problemático o patológico, bajo la premisa de que afecta a muchos ámbitos de la sociedad, como la salud pública, la prevención de adicciones, la educación, la juventud, así como la necesidad de involucrar a asociaciones del ámbito de la prevención del juego patológico, y también a los municipios. Con este fin se crea la *Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de las Medidas de Prevención del Juego Patológico*, como órgano colegiado de carácter consultivo encargado de coordinar la política de la Administración de la Comunidad en materia del juego responsable.

En las *Disposiciones Transitorias* se establece el régimen aplicable de distancias mínimas para establecimientos de juego y apuestas con autorizaciones de instalación que deban renovarse tras la entrada en vigor de la ley; y el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley, para que estos establecimientos cuenten con un servicio de control de acceso y un registro de visitantes en los términos establecidos en la misma.

Por último, en las *Disposiciones finales* se prevé que todas las referencias efectuadas a "Consejería de Presidencia y Administración Territorial" se entiendan realizadas a "Consejería competente en materia de juego y apuestas" y la entrada en vigor de la ley a los veinte días de su publicación oficial.

Incidencia presupuestaria del anteproyecto de Ley.

En el apartado 3.- Consecuencias económico-financieras para la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de la Memoria de 5 de julio de 2022, la Secretaría General de la Presidencia manifiesta que: "*El Anteproyecto de Ley no conlleva ninguna repercusión actual, por sí mismo, a los recursos económicos o presupuestarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*"

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la propuesta del anteproyecto legislativo actualiza la regulación de la actividad del juego y las apuestas en la Comunidad para integrar los cambios normativos en materia





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de instalaciones, publicidad y de política de juego responsable, velando por la protección de las personas menores de edad y prevención del juego problemático, involucrando a los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad así como a los municipios, y revisa el régimen sancionador aplicable, previendo que la recaudación en este ámbito se destine a programas de prevención y rehabilitación, campañas formativas y programas sociales, educativos y de salud pública.

En cuanto al coste derivado del anteproyecto normativo, se localiza en el personal y medios asignados a los procedimientos de autorizaciones, seguimiento e inspección, y el conjunto de medidas que en el marco de la norma puedan desarrollarse por la Administración de la Comunidad en los ámbitos sanitario, educativo, de juventud, y de colaboración con asociaciones y municipios.

En cuanto al impacto presupuestario derivado del anteproyecto normativo, como manifiesta la Consejería de la Presidencia, la implementación de la norma no parece requerir de más medios o personal, si bien la efectiva implantación de las medidas previstas en materia de política de juego responsable, requerirá que cada departamento responsable de la Administración de la Comunidad valore su coste y financiación, ajustándose en todo caso a las disponibilidades presupuestarias, y para 2022, en particular, deberán considerarse las condiciones previstas en el *Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022, modificado por el Decreto 4/2022, de 11 de marzo.*

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación el *anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

